

Caja 2^a.

Num. 19.

D. Enrique IV.

Año 1451.

Carta eximiendo del pago del alcabala
al Monasterio de la Silla de Toledo.

Copia

Don Enrique por la gracia de dios
principe de asturias fijo primogenito herede-
ro del muy alto et esclarecido principe muy
poderoso mi señor et padre el Rey don
Juan de Castilla et de Leon por faser bien et
merced et limosna a vos el prior et frailes
del monesterio de Santa maria de la sierra
de la orden de san geronimo que es cerca de
la muy noble et muy leal cibdat de tole-
do. Et por que auedes et tenedes cargo de ro-
gar a dios nuestro señor por las almas de los
Reyes de esclarecida memoria mis abuelos
et por la vida et salud del dicho Rey mi se-
ñor et mia es mi merced et mando que en
este presente año de la fecha desta carta et de
de en adelante que seades francos et quitos
et exentos de non pagar nin pagades al
cauado de todo el pan et vino et ganado
et lana et aseyte et mill queso et otras qua-
lesquier cosas de el cauado se acostumbra pa-
gar et vuestras et del dicho monesterio sin que vos
otros et otros por vos et vuestro nombre auedes vendidos
et vendieredes en la dicha cibdat et en quales-
quier villas et logares de su tierra et termino et ju-
risdicion nin seades temudos nin obligados de fa-
cer saber nin registrar cosa ninguna de lo que asi
vendisteis o vendieredes et truxisteis et truxieredes
vos et otros por vos a vender et vendisteis et ven-
dieredes en la dicha cibdat et en qualesquier de
los logares de su tierra et terminos et jurisdicion

nin sobre ello facer ninguna nin algunas diligencias de las contenidas en las condiciones del quaderno de las alcavalas del dicho rey mi señor Et por esta mi carta o por su traslado signado de escribano publico mando a qual quier o qualesquier recabrador et recabadores et arrendadores et fieles et cofedores que agora son et de aqui adelante fueren de las rentas et alcavalas de la dicha cibdad et villas e logares de su tierra et terminos et jurisdiccion que vos non demande la dicha alcavala de todo lo que asi vendierdes et vendierdes vos et otros por vos segun dicho es. Et mando a las justicias alcaldes mayordomos et sus lugar tenientes que agora son et de aqui adelante fueren de la dicha cibdad et villas et logares que vos non consentan pedir nin demandar la dicha alcavala nin reciban demanda nin demandaredes algunos que sobre ello vos quieran pedir et demandar nin vos costringan nin apremien nin manden nin condepnen a que deis et paguis la dicha alcavala. Et si antellos o ante qualquier dellos vos fuere pedida et demandada a vos o a las personas que en vuestro nombre se han vendido et vendieren lo que dicho es que vos den que les et les den por libres et quitos dello. Et vos cubien licenciados de la justicia de su juicio et mande a los tales recabadores et arrendadores et fieles cofedores que vos non demanden nin fatiguen nin inquieten mas sobre et por raxon de la dicha alcavala condepnando los en las cortas sobre ellos vos piciereu facer et lo executen en sus bienes a que vos los den et paguen. Et los unos nin los otros non fagades nin fagan en

de ende al por alguna manera sopena de
la mi merced et de ~~dicto~~ mill maravedis pa
ra la mi camara a cada uno por quien fin
care de lo asi facer et cumplir. Et de mas man
do al ome que les eia mi carta o el traslado
signado como dicho es mostrare que los euple
ce que parecan ante mi do quier que yo
sea deude que los euplarare fasta quinze
dias primeros siguientes sola dicha pena
a cada uno a decir por qual Razon non
cumple mi mandado sola qual dicha pe
na mandando a qualquier escribano publico
que de ende al que gela mostrare testimonio
signado con su signo por que yo sepa en
como se cumple mi mandado. Dada en
la muy noble cibdat de toledo a veinte y
ocho dias del mes de luero año del nascimien
to del nuestro salvador jenerito de mil
et quatrocientos et cinquenta et un años. Yo
el principe. Et yo alfonso de Ribera secreta
rio del principe nuestro señor la fice escri
bir por su mandado.

Septimo de pñape nro Sm

much



C. D. refu & Aben
 for Com. D. for on

29

q^{al} del tizon enffiq^o q^{al} del mo^o p^o m^o
p^o p^o p^o de la p^o m^o q^o de la q^o de la q^o.

Am. 2. A.

41. 11

Enthaltend die Aufschrift